



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 1100131030-56-2023-00099-00.

Aceptar la caución prestada (archivo 013), de conformidad a lo estipulado por el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en el **INMUEBLE** denunciado como propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-229199 (Folio2, Archivo 013). Oficiar por secretaría al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 031 del 09-05-2024